



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDJ

Jequetepeque, 18 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre del 2023; y,

VISTO:

El expediente N° 869 de fecha 31 de mayo del 2023, ingresado por el Sr. Jose Luis Pairazaman Urcia, identificado con DNI N° 41087832, en donde solicita compensación de deuda de agua potable, alcantarillado y arbitrios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo N° 9 inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 869 de fecha 31 de mayo del 2023, ingresado por el Sr. Jose Luis Pairazaman Urcia, identificado con DNI N° 41087832, en donde solicita compensación de deuda de agua potable, alcantarillado y arbitrios, donde manifiesta que con fecha 16-11-2020 mediante expediente N° 1227-2023, solicite el servicio de agua potable, alcantarillado y arbitrios municipales, el cual se me fue instalado en el mes de diciembre del año en que lo solicite ya que por cuestiones de adoquinado de la calle no se me fue atendido a la fecha de la solicitud, procediéndome al cobro indebido del pago del mes de nov. y dic. del 2020, solicito se me compense el pago indebido del mes de noviembre y diciembre del 2020 por los meses de agosto y setiembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 228-2023-LAVS/MDJ, emite informe sobre la condonación de deuda, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde manifiesta: con respecto al expediente 869, según la revisión realizada en el acervo documentario de los documentos de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque específicamente en el área de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural SE ENCONTRO la siguiente obra ejecutada durante el 01-12-2020 al 28-12-2020 en la Calle San Pablo:

RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN PABLO – DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. Por lo expuesto, en virtud al informe N° 064-2023-GSPYMA-MDJ DE KA Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente después de haber realizado la búsqueda correspondiente se adjunta el Acta de Recepción de la Obra y ser remite toda esta información al área de Secretaria General.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDJ

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, condonación de deuda a favor del Sr. Jose Luis Pairazaman Urcia, de los meses de noviembre y diciembre del 2020, por los meses de agosto y setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Servicios Publico y Medio Ambiente, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (www.munijequetepeque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002